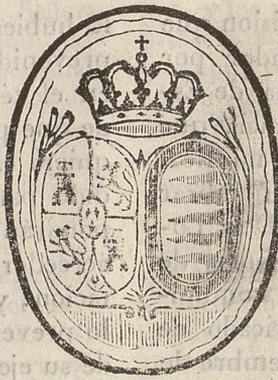


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 18 de Diciembre de 1838.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### REALES DECRETOS.

Como REINA Gobernadora durante la menor edad de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, he tenido á bien admitir la dimision que ha hecho del cargo de Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda á Don José Quiñones de Leon, marqués de Montevirgen, quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En Palacio á 21 de Noviembre de 1838. — Al duque de Frias, Presidente del Consejo de Ministros.

Como REINA Gobernadora durante la menor edad de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, vengo en nombrar Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, cuyo cargo se halla vacante por dimision de Don José Quiñones de Leon, marqués de Montevirgen, que me digné admitir, á Don Pio Pita Pizarro, Senador por la provincia de Pontevedra. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En Palacio á 6 de Diciembre de 1838. — Al duque de Frias, Presidente del Consejo de Ministros.

Como REINA Gobernadora durante la menor edad de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, he tenido á bien admitir la dimision que ha hecho del cargo de Secretario de Estado y del Despacho de Graeia y Justicia Don Domingo María Ruiz de la Vega, Senador por la provincia de Sevilla, quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado, y reservándome darle en lo sucesivo muestras de mi Real aprecio. Tendréislo entendido, y dispon-

dreis lo necesario para su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En Palacio á 21 de Noviembre de 1838. — Al duque de Frias, Presidente del Consejo de Ministros.

Como REINA Gobernadora durante la menor edad de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, he tenido á bien admitir la dimision que ha hecho del Cargo de Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península á Don Alberto Felipe Valdric, marqués de Valgornera, quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En Palacio á 21 de Noviembre de 1838. — Al duque de Frias, Presidente del Consejo de Ministros.

Como REINA Regente y Gobernadora del Reino, durante la menor edad de mi excelsa Hija la REINA Doña ISABEL II, vengo en admitir la dimision que me ha hecho de los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y Secretario del Despacho de Estado Don Bernardino Fernandez de Velasco, duque de Frias y de Uceda, quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que los ha servido; y nombro para que le reemplace en ambos cargos á Don Evaristo Perez de Castro, actual enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de S. M. Fidelísima, siendo mi Real voluntad que hasta que se presente en esta corte os encargueis de la referida presidencia del Consejo, y que del mismo modo desempeñe interinamente dicha secretaría de Estado Don Mauricio Carlos de Onís. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. — Está rubricado de la Real mano. — En Palacio á 9 de Diciembre de 1838. — A Don Isidro Alaix.



Habiéndome servido admitir la dimision que ha hecho Don Antonio Gonzalez, Senador por la provincia de Huelva, de la secretaria de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia que me habia dignado poner á su cargo por mi Real decreto de 6 del corriente, vengo en nombrar para que le desempeñe en propiedad á Don Lorenzo Arrazola, Diputado por la provincia de Valladolid. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 9 de Diciembre de 1838. = A Don Isidro Alix, Presidente interino del Consejo de Ministros.

Habiéndome servido admitir la dimision que ha hecho Don Francisco Agustín Silvela, Diputado por la provincia de Avila, de la secretaria de Estado y del Despacho de la Gobernacion que me habia dignado poner á su cargo por mi Real decreto de 6 del corriente, vengo en nombrar para que le desempeñe en propiedad á Don Antonio Hompanera, Diputado por la provincia de Palencia. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 9 de Diciembre de 1838. = A Don Isidro Alaix, Presidente interino del Consejo de Ministros.

Como REINA Regente y Gobernadora del reino durante la menor edad de mi excelsa Hija la REINA Doña ISABEL II, vengo en resolver que hasta la presentacion en esta corte del gefe de escuadra Don José María Chacon, nombrado Secretario de Estado y del Despacho de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, por mi Real decreto de 6 del actual, os encargueis del despacho de la referida secretaria. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 9 de Diciembre de 1838. = A Don Isidro Alaix.

Capitanía general de Castilla la Vieja. = Sin embargo de las disposiciones adoptadas por esta Capitanía general para llevar á efecto en la Provincia la requisicion de caballos en los términos que previene la Real orden de 4 de Octubre último, la Comision establecida en esta Capital me ha denunciado la falta de cumplimiento tanto en paisanos como militares á la presentacion de sus caballos, que tal vez retienen ú ocultan con el objeto de eludir la ley y dar tiempo á que pase el término señalado por la misma para completar la operacion.

Para evitar esta escandalosa falta he acordado circular este aviso por última vez, que deberá insertarse por tres consecutivas en el Boletín oficial de la Provincia para que nadie alegue ignorancia, con el objeto de que toda persona de cualquiera clase que tuviese caballo y no

lo hubiese presentado á la Comision, como se ha prevenido, esté ó no libre de requisa, lo verifique en el término de tercero dia; en el concepto de que pasado despues del último aviso, cualquiera caballo que se denuncie no solo será perdido para el dueño, sino que ademas se impondrán á este las penas á que le contemple acreedor por su morosidad y mala fé en la ocultacion; y para el mas exacto cumplimiento de lo prevenido en esta orden, quedan encargadas de su ejecucion las Autoridades civiles y militares, que deberán darme parte de toda persona que use caballo sin el competente documento de la Comision de requisa. Valladolid 16 de Diciembre de 1838. = Manuel de Latre.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = En cumplimiento de lo dispuesto en Reales órdenes é instrucciones vigentes, procederán V. el dia 31 del presente mes á verificar el repeso y recuento de los efectos estancados que existan en las Administraciones, Tercenas y Estancos, cuidando de hacer dicho servicio con la mayor exactitud, y expidiendo los correspondientes testimonios que acrediten el resultado en el acto del repeso. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 15 de Diciembre de 1838. = Pedro Ocaña. = Señores Alcalde y Ayuntamiento de...

*Parte recibido en la Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.*

Ejército del Norte. = E. M. G. = Primera seccion. = Excmo. Señor: Dirijo á V. E. el parte detallado de la gloriosa accion que en los campos de los Arcos ha sostenido el dia 3 del actual el mariscal de campo Don Diego Leon, cargando con los cuatro escuadrones que menciona á doble fuerza enemiga, á quienes batió completamente, causándoles la pérdida que expresa en los documentos que acompaño, y originales remito á V. E. Igualmente incluyo una copia de la orden general circulada al ejército, manifestando las gracias que he concedido sobre el campo de batalla á los individuos de todas clases que mas se distinguieron en esta feliz jornada en que tan completamente quedó ajado el orgullo de los rebeldes, poniendo en huida vergonzosa á toda la caballeria mandada por el cabecilla Maroto. La influencia de este suceso es y sucesivamente será de la mayor importancia en las operaciones de la guerra, y por ello me lisonjeo que las citadas gracias que he dispensado en uso de mis facultades merecerán la augusta aprobacion de S. M. la Reina Gobernadora, así como espero que se digne igualmente conceder las condecoraciones para que propongo á varios individuos, segun se marcan en las relaciones que acompaño. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Logroño 6 de Diciembre de 1838. = Excmo. Señor. = El conde de Luchana. = Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Vireinato y tropas de Navarra. — Excmo. Señor: A las seis de la mañana del día de hoy emprendí mi movimiento desde los pueblos del Carcar y Andosilla, donde pernocté ayer con las divisiones reunidas de este cuerpo de ejército que tengo el honor de mandar en direccion á los Arcos; y habiendo llegado á las nueve y media á la villa de Sesma, y visto á la derecha del camino y sobre el monte de Arroniz aparecian algunas fuerzas enemigas de caballería, me dirigí con mi escolta y el escuadron de cazadores á caballo de la Guardia Real para hacer un exacto reconocimiento de ella: en el momento de verificarlo, reconocí los escuadrones enemigos apoyados en el estribo del mencionado monte.

Habiéndome detenido bastante en esta operacion, y convencido de lo infructuosa que seria mi marcha á los Arcos por no tener tiempo para la exaccion de granos que me proponia hacer allí, me resolví pernoctar en este punto, á cuyo efecto mandé tomar posicion á la brigada de vanguardia, mandada por el coronel Don Manuel de la Concha, sobre la altura que domina la reunion de los dos caminos, haciendo desfilar las demas brigadas, y situando la division de caballería á la derecha de aquella. El enemigo sin duda con objeto de envolver nuestra retaguardia adelantó sus escuadrones hasta las inmediaciones del camino: visto este movimiento, y conocida su intencion, me dirigí á él con mi escolta y escuadron de cazadores, colocando la batería española mandada por el teniente Don Juan Salvador en posicion donde pudiese con sus fuegos contener al enemigo y dar tiempo á que llegasen los dos escuadrones de granaderos y lanceros de la Guardia que mandé adelantar, con los que tan luego como se incorporaron, cargué á los enemigos, que orgullosos por su superioridad numérica, valido del apoyo que les prestaban sus masas de infantería colocadas ya en la cordillera de Arroniz, y mas particularmente entusiasmados por hallarse á la cabeza su general en jefe el rebelde Maroto, trataron de disputarme la gloria en este dia. Mas todo fue en vano, Excmo. Señor, pues la firmeza y el arrojo sin igual del bizarro escuadron de granaderos á caballo de la Guardia mandado por el valiente capitan Don Arturo Azlos, que después de recibir dos heridas de lanza y sin consultar el excesivo número de enemigos, cruzó con ellos sus espadas; dando una horrosa carga de pretal, que duró algunos minutos de encarnizado combate, é hizo volver la espalda á sus adversarios, del mismo modo que lo hicieron á la vez el escuadron de lanceros de la brigada auxiliar británica dirigido por su bizarro coronel Don Federico Ricardo Lasausaig y su bravo capitan comandante Don Guillermo Howgrave, el de lanceros de la Guardia por su bizarro coronel comandante Don Francisco Javier Herreros, que murió gloriosamente en el campo dando pruebas de su singular valor y arrojo, el de cazadores á caballo de la Guardia, y el primer escuadron del Príncipe, 3.º de línea, que marchaba en reserva, fueron los que tuvieron la suerte de hacerle conocer á los enemigos no es el número el que vence, y sí el arrojo que distingue á estos valientes que tengo el honor de mandar.

Aseguro á V. E. que los enemigos hicieron el último esfuerzo por ganar el campo, pero sin mas resultado que tener que huir á ocultar su vergüenza en los montes de Arroniz, dejándolo cubierto de sus cadáveres, que fueron en número de 120, bastantes heridos que pudieron escaparse con sus caba-

llos, y los prisioneros tambien mal heridos que expresa la adjunta relacion; consistiendo la pérdida que hubo por nuestra parte la que se expresa en el adjunto estado, todos de lanza y sable, pues no se disparó mas tiro que un trabucazo de los enemigos que nos privó del bizarro coronel comandante de lanceros Don Francisco Javier Herreros.

Los cuatro escuadrones ya nombrados, que tuvieron la honra de emplear sus armas, llenaron cumplidamente su deber; pero yo faltaría al mio si no recomendase á V. E. muy particularmente el distinguido y heróico comportamiento del escuadron de granaderos á caballo de la Guardia y el de lanceros de la legion auxiliar británica, pues todo cuanto pueda decirse en su obsequio es poco para elogiar la intrepidez que desplegaron en este dia, por lo que remito á V. E. adjunta una propuesta de los que mas se distinguieron entre aquellos valientes gefes y oficiales y tropa, que á porfia se empeñaban en la victoria, pues los que fueron heridos en el combate no permitieron retirarse hasta después de concluida la carga; asi como el brigadier coronel de lanceros de la Guardia Don Benigno de la Vega, comandante general de la caballería, que siempre marchó en su puesto, mandando después la retirada; el comandante jefe de E. M. Don Martin Rosales; el capitan graduado de comandante Don Ignacio Sequeira, del E. M.; mis ayudantes de campo el capitan graduado de comandante Don Francisco de Paula Villar y capitan Don Ramon Gomez, que siempre fueron dando ejemplo á los escuadrones que cargaban, asi como el coronel del escuadron extinguido polaco Don Enrique Kraciessucki, que agregado á mi E. M. cargó, y prestó servicios de utilidad.

La victoria conseguida por las armas de nuestra amada Reina tengo la satisfaccion de anunciar á V. E. fue de las que formarán épocas en esta campaña, pues se vió lo que pocas veces en ella de quedar la caballería en un rigoroso combate por algunos minutos. Todo lo que tengo la honra de anunciar á V. E. para su satisfaccion, y por si gusta elevarlo al superior conocimiento de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Mendavia 3 de Diciembre de 1838. — Excmo. Señor. — Diego Leon. — Excmo. Señor capitan general conde de Luchana, general en jefe de este ejército.

Relacion de los muertos y prisioneros hechos al enemigo en la gloriosa accion del dia 3 de Diciembre sobre el monte de Arroniz. — Muertos, 120 individuos. — Prisioneros, un teniente graduado, un sargento segundo y 19 soldados, todos del arma de caballería.

Relacion numérica de los contusos, heridos y muertos que han tenido los cuerpos de caballería que se expresan en la gloriosa carga que dieron á los escuadrones enemigos en la tarde del 3 del presente mes sobre el monte de Arroniz. — Granaderos á caballo de la Guardia Real, un oficial contuso: tres oficiales, 13 individuos de tropa y dos caballos heridos: cuatro caballos muertos. — Cazadores de la misma Guardia, un oficial y un soldado heridos. — Lanceros de dicha Guardia, dos oficiales, 13 soldados y dos caballos heridos: un gefe y cuatro caballos muertos. — Lanceros ingleses, un oficial, un soldado y tres caballos heridos; y un soldado y un caballo muertos.

Arriendo de fincas de Monasterios y Conventos suprimidos.

## SEGUNDO ANUNCIO.

Conforme á lo prevenido por la Instrucción de 17 de Junio de 1837 y demas órdenes y aclaraciones posteriores, se han instruido los oportunos expedientes para el arrendamiento por término de 3, 6 ó mas años de las fincas nacionales que en seguida se expresarán, cuyos remates se han de celebrar en los sitios, dias y horas y ante las personas que se dirán, y son á saber:

En las oficinas de Arbitrios de Amortizacion ante sus Gefes respectivos y Escribano del ramo.

*En 23 del corriente de doce y media á una de la tarde.*

Un Majuelo compuesto de 84 aranzadas, que en término de Coras, contiguo al puente de Cabezon, perteneció al Monasterio de Palazuelo: vale en renta 495 rs.

*En 25 del mismo á las doce de su mañana.*

Una casa con habitaciones altas y bajas, corral, dos lagares, uno de ellos inutilizado, con bodega y 6 cubas, y 86 aranzadas de majuelo, que en el casco y término de Villanueva de Duero pertenecieron al convento de la Trinidad Calzada de esta Ciudad: vale todo 1,287 rs. de renta anual.

*En el mismo dia á la una de la tarde.*

El cercado de Fuentes, que en término de Tudela de Duero perteneció al suprimido Monasterio de San Benito, compuesto de 106 aranzadas de viñedo con su casa-lagar: vale en renta anual 1,700 rs.

*Y en el dia 26 del mismo á la una.*

Veinte y una aranzadas de majuelo, que en término de la villa de Cigales perteneció al Convento de Portaceli de esta Ciudad: vale en renta 140 rs. vn. anuales.

En las Salas Consistoriales de la villa de Olmedo, ante el Alcalde constitucional, Comisionado subalterno, Procurador Síndico y Escribano actuario.

*En el dia 25 del presente mes de doce á doce y media de la mañana.*

Veinte y seis aranzadas de mujuelo, que en término de Matapozuelos perteneció al Convento de San Gregorio de esta Ciudad: vale en renta anual 569 rs. y 12 mrs.

Y en las Salas Consistoriales de Villalon ante iguales funcionarios públicos.

*El 26 del mismo de once á doce.*

Dos heredades de tierra que en término de dicha villa pertenecieron al convento de Dominicos de la misma, la una de 14 higuadas, que vale en renta anual 12 fanegas de trigo, y la otra de 10, que vale 16 fanegas de id.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en la adjudicacion de dichos arriendos, acudan á hacer sus proposiciones á los puntos designados en los dias y horas que se citan. Valladolid 3 de Diciembre de 1838. = Manuel del Valle y Cano.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Las Justicias de los pueblos de esta Provincia procurarán la captura del rematado por diez años al presidio de Melilla Miguel Gonzalez, álias Trabajos, que se ha fugado cuando iba conducido á su destino, poniéndolo á disposicion del Juez de primera instancia de Rioseco, caso de ser habido, siendo las señas de dicho reo las siguientes.

*Señas.* Estatura regular, cerrado de barba, cara redonda, vestido de paño pardo con calzon corto.

Valladolid 14 de Diciembre de 1838. = Marias Guerra.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = Las Justicias de los pueblos del Partido procederán á la captura y remision á este Tribunal de la persona de Angel Peñador, vecino de esta Ciudad, cuyas señas se anotan á continuacion, para remitirle á disposicion del Juez de primera instancia de Palencia, en cuyo Juzgado se instruye causa contra el mismo. Valladolid 14 de Diciembre de 1838. = El Juez de primera instancia, Anacleto Torón.

*Señas.* Bastante alto, muy grueso, rostro claro, pelo negro, ojos castaños.

*El Panorama*, periódico de literatura y artes. Sale todos los Jueves en Madrid.

La entrega décima correspondiente al Jueves 6 de Diciembre contiene los artículos siguientes, adornados con sus correspondientes láminas.

*Sitio de Rodas.* = *Los hijos de Enrique 2.º*; episodio histórico. = *A un rio, paesta.* = *Llegada de una Caravana al Cairo.* = *España artística.* = *Fuente de la Red de San Luis.* = *Anfibios fabulosos.* = *Album.*

Se suscribe en esta Ciudad en la librería de Pastor, á 18 rs. cada trimestre, franco de porte.

La Secretaría de Ayuntamiento de la villa de Fresno el Viejo se halla vacante para el año próximo de 1839: su dotacion es de cien ducados. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Presidente de dicha Corporacion hasta el 1.º de Enero que se proveerá.

## SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Martes 18 de Diciembre de 1838.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.*

## ANUNCIO NUM. 309.

Los remates de las fincas nacionales que en seguida se expresarán celebrados en los dias de ayer y hoy en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia obtuvieron el resultado siguiente.

Un molino harinero titulado el Correrano, que en término de la villa de Peñafior perteneció á las Monjas de Jesus María de esta Ciudad, tasado en 15,750 rs., se remató en 34,600.

Otro id. id. de igual procedencia y en igual término titulado el Rebés, tasado en 19,950 rs. y rematado en 36,000.

Y una heredad de tierras, que en término de Rioseco y Villabragima perteneció al Convento de San Pedro Mártir de dicha Ciudad, compuesta de 74 obradas y 7 estadales, capitalizada en 62,160 rs. y rematada en 111,010. rs.

Lo que se anuncia al público conforme á lo prevenido en la instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 11 de Diciembre de 1838. = Manuel del Valle y Cano.

## ANUNCIO NUM. 310.

Mediante la conformidad y allanamiento que se ha manifestado á satisfacer las cantidades mas altas en que han sido valoradas respectivamente las fincas nacionales que en seguida se expresarán, el Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de 10 del actual, se ha servido señalar el dia 18 de Enero próximo venidero y horas que se dirán para los remates que de ellas se han de celebrar en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico.

*Fincas cuyos remates se anuncian para el dia 18 de Enero próximo venidero de doce á una de la tarde.*

Una casa que en el casco de esta Ciudad y su calle del Arco núm. 11, perteneció al Monasterio de Señoras Comendadoras de Santa Cruz de la misma, comprendida en una superficie de 660 pies cuadrados: vale en renta anual 730 rs. vn.; y en venta, segun la tasacion pericial 16,632; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 16,425. No tiene carga alguna contra sí, y respecto de su arrendamiento sigue por la táctica.

## De una á dos de id.

Un soto de arbolado de negrillo y álamo blanco, que á la orilla del río Pisuegra y confinante con el Monasterio de Palazuelo perteneció al mismo, de cabida de 36 obradas y 302 estadales.

Una huerta de hortaliza allí junto de igual procedencia, de cabida de 3 obradas con su casita para el hortelano.

Un trozo de tierra de pan llevar titulado Parte baja de la Vega, de cabida de 46 obradas y 127 estadales.

Otro trozo de tierra de pan llevar titulado de Arriba de cabida de 50 obradas y 287 estadales.

Y un palomar pequeño sin palomas, cuyas fincas forman el coto redondo que perteneció al suprimido Monasterio de Palazuelo, y su jurisdiccion pertenece ahora á la villa de Cabezon: valen juntas en renta 2,811 rs. vn. al año; y en venta, segun la tasacion pericial 66,342 rs. y 30 mrs., y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 84,330. No consta que se hallen gravadas con carga alguna; y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en la adquisicion de dichas fincas, acudan á hacer las proposiciones que les convenga al parage señalado en el dia y hora que se citan. Valladolid 12 de Diciembre de 1838. = Manuel del Valle y Cano.

## ANUNCIO NUM. 311.

El Señor Intendente de esta Provincia por decretos de 12 del corriente, se ha servido aprobar los remates de las fincas nacionales que en seguida se expresarán celebrados en las Salas Consistoriales de esta Ciudad en los dias 10 y 11 del mismo ante el Señor Juez de primera instancia de ella, á saber.

Un molino harinero titulado el Correrano que en término de la villa de Peñafior, y sobre las aguas del río Hornija perteneció al Convento de Monjas de Jesus María de esta Ciudad, tasado en 15,750 rs. y rematado en 34,600.

Otro molino titulado el Rebés en igual término y de la misma procedencia, tasado en 19,950 rs. y rematado en 36,000.

Y una heredad de tierras que en término de Rioseco y Villabragima perteneció al Convento de San Pedro Mártir de la referida Ciudad de Rioseco, compuesta de 21 pedazos con 74 higuadas y 7 estadales, capitalizada en 62,160 rs. y rematada en 111,010.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido por la Instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 15 de Diciembre de 1838. = Manuel del Valle y Cano.

## PRIMER ANUNCIO.

Habiéndose instruido los oportunos expedientes para el arrendamiento por término de tres, seis ó mas años de las fincas nacionales que en seguida se expresarán, se han señalado los dias y horas que tambien se dirán para los remates que de ellas se han de celebrar, y son por el órden siguiente.

En las Salas Consistoriales de la villa de Villalon ante el Señor Alcalde primero Constitucional con asistencia del Comisionado subalterno de Arbitrios de Amortizacion, Procurador Síndico y Escribano actuario.

*En 26 de Diciembre actual de doce á doce y media de su mañana.*

Una heredad de tierras de cabida de 4 fanegas de sembradura que en término de Villahamete perteneció al convento de Monjas de San Pedro de las Dueñas: vale en renta 4 fanegas de trigo anuales.

*En 31 del mismo á las diez de su mañana.*

Nueve quifiones de tierra que en término de Melgar de arriba perteneció al Convento de Dominicicos de Trianos, á saber: el 1.º de cabida de 18 fanegas que ha labrado Alonso Llamasares, vale en renta 20½ fanegas de trigo: el 2.º de cabida de 22 fanegas que ha labrado Rosendo Argüello, vale en renta 22½ fanegas de trigo: el 3.º de 25 fanegas que ha labrado Francisco Gatón, vale en renta 21 fanegas de trigo: el 4.º de cabida de 24 higuadas que ha labrado el mismo Gatón, vale en renta 29 fanegas y 6 celemines de trigo: el 5.º de 16 fanegas de sembradura que ha labrado Tomás Villaez, vale en renta 20 fanegas de trigo: el 6.º de 20 fanegas de sembradura que ha labrado Bernardo Villalba, vale en renta 19 fanegas de trigo: el 7.º de 16 fanegas de cabida que ha labrado Andres Alonso, vale en renta 16½ fanegas de trigo: el 8.º como de 18 fanegas de sembradura que ha labrado Santiago Hernandez, vale en renta 19 fanegas de trigo; y el 9.º de 30 fanegas de sembradura que ha labrado Pedro García, vale en renta 32 fanegas de trigo:

*En 12 de Enero del año próximo venidero á las nueve de la mañana.*

Una heredad de tierras que en término de Saellices perteneció al Convento de San Benito de Sahagun, de cabida como de 2 cargas de sembradura, vale en renta 6 fanegas de trigo.

Otra heredad de igual procedencia en término de Vega, que ha labrado Doña Dorotea Vegas, vale en renta 4 fanegas de trigo.

Otra heredad como de 2 cargas de sembradura de igual procedencia en término de Melgar de abajo, vale en renta 3½ fanegas de trigo y 3½ de centeno.

Otra heredad como de 3 cargas de sembradura de igual procedencia en término de Gordaliza, vale en renta 10 fanegas de trigo.

Y otras dos heredades que pertenecieron al propio convento en término de Villacreces, la 1.ª de 12 fanegas de cabida, que vale en renta 8 fanegas de trigo y la 2.ª de 2 fanegas de cabida que vale en renta 2 fanegas de trigo.

*En el propio dia 12 de Enero á las diez de su mañana.*

Una heredad de tierras de cabida de 15 fanegas de sembradura que en término de Villacreces perteneció al Convento de San Benito de Sabagun, vale en renta 13 fanegas de trigo; y una viña como de 80 cuartas, que vale en renta 40 rs.

*En igual dia á las once de la mañana.*

Una heredad de tierra de viña de cabida como de 12 fanegas que en término de Villagrà perteneció al Convento de Monjas de Santa Catalina de Leon, que han labrado Eusebio y Manuel Rubio: vale en renta 12 fanegas de trigo.

*En id. id. á las doce id.*

Una huerta con un poco de arbolado que en término de Villalon perteneció al Convento de San Francisco de la misma, que ha traído en renta Domingo Criado, vale en id. 420 rs.

En las oficinas de Arbitrios de Amortizacion de esta Provincia ante sus gefes respectivos.

*El dia 31 del actual á las doce de su mañana.*

Una hacienda de viñas compuesta de 111 aranzadas con su casa, lagar, bodega y vastos que en la Villa y término de Villanueva de Duero perteneció á la extinguida Compañía de Jesus, vale en renta anual 1,804 rs. vn.

*Y en 19 de Enero próximo venidero á las doce de su mañana.*

Y otra heredad de viñas compuesta de 137 aranzadas que en término de la propia villa perteneció al Convento de la Cartuja de Aniago, con dos lagares, las cuadras del despoblado, el soto y riberrilla, vale en renta anual 1,525 rs.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en los arrendamientos mencionados, acudan á hacer las proposiciones que les convengan á los puntos designados en los dias y horas que se citan. Valladolid 15 de Diciembre de 1838. = Manuel del Valle y Cano.